

Nº Expte:	102/2014/03069
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	Escuela de Verano y Campamento Multiaventura para menores en situación de exclusión social.

Fecha:	08/10/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	-------------------	-------	---

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA ACTIVIDAD DE "ESCUELA DE VERANO Y CAMPAMENTO MULTIAVENTURA PARA MENORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2015" ORGANIZADO POR EL DISTRITO DE ARGANZUELA.

TIPO DE CONTRATO	Administrativo Especial.
TRAMITACIÓN	Anticipada Ordinaria
PROCEDIMIENTO	Abierto

1. Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es prestación de los servicios de organización, coordinación y desarrollo de una escuela de verano y un campamento multiaventura dirigido a menores de 4 a 12 años y jóvenes de 13 a 17 años empadronados en el distrito en situación de vulnerabilidad social. Pretende dar respuesta a la necesidad que tienen los menores y jóvenes de ocupar su ocio y tiempo libre en verano de forma dinámica y divertida, pero siempre desde una perspectiva educativa e integradora.

- Lote 1:** Escuela de verano
Dirigido a menores de 4 a 12 años
- Lote 2:** Campamento multiaventura
Dirigido a jóvenes de 13 a 17 años

Las actividades objeto del presente contrato se encuentran incluidas dentro del Código:

CPV: 85311300-5.- Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenes.

Los licitantes deberán ofertar de manera individualizada para cada uno de los lotes, tanto en su propuesta económica, como en el proyecto técnico. Así mismo, cada licitante podrá ofertar a uno o varios lotes.

2. Justificación del contrato :

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 21.- Atención a menores, en su punto 3 entre las líneas fundamentales de la actuación de los servicios sociales en esta etapa serán:

- a) El impulso de una mayor valoración y presencia de los niños/as y adolescentes en la vida social y el fomento de la participación y corresponsabilidad de los mismos en su propio proceso de socialización.
- b) La detección de sus necesidades y la promoción de actuaciones integrales para favorecer su desarrollo físico, psíquico y social.
- c) La prevención de situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal o social de los menores de edad, y la intervención y seguimiento social en los casos indicados.

Nº Expte:	102/2014/03069
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	Escuela de Verano y Campamento Multiaventura para menores en situación de exclusión social.

Fecha:	08/10/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

Para poder ofrecer a los menores y jóvenes del distrito, -en situación de vulnerabilidad social y en un proceso de intervención social por parte de los Servicios Sociales municipales-, una alternativa de ocio que fomente la participación y socialización, y prevenga situaciones de riesgo social durante las vacaciones estivales mediante actividades al aire libre y fuera de su entorno habitual, que enriquezcan su desarrollo personal, se hace necesario acudir a la contratación administrativa externa.

Dado el carácter y naturaleza de las necesidades expuestas, se hace constar la falta de medios personales y materiales con los que cuenta el Departamento de Servicios Sociales para satisfacer el objeto de contrato descrito anteriormente, siendo necesario por tanto acudir a la contratación externa para satisfacer el objeto del contrato descrito anteriormente.

Atendiendo al literal artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), se concluye que la prestación que se contrata resulta ser competencia municipal al tratarse de atención a personas en riesgo de exclusión social

3. Características del contrato :

Lote 1: Escuela de verano

Objetivos:

Los objetivos a cumplir por la escuela de verano son los siguientes:

- Realizar actividades de ocio saludables, que respondan a criterios de educación en valores, así como fomento del deporte y hábitos saludables.
- Fomento de la participación social, integración y desarrollo de los escolares a través del juego.
- Fomentar la convivencia y solidaridad de los niños.
- Poner a disposición de los padres y menores los recursos e instalaciones educativas durante el verano que favorezcan la conciliación familiar.

Destinatarios:

La Escuela de Verano estará dirigida a menores del distrito de Arganzuela con edades comprendidas entre los 4 a 12 años de edad, (nacidos entre los años 2003 a 2011)

Plazo de ejecución:

El servicio se prestara en días lectivos (de lunes a viernes) del periodo comprendido entre el 22 de junio y el 28 de agosto ambos inclusive.

Atendiendo a los siguientes periodos:

- Del 22 de junio al 3 de julio
- Del 6 al 17 de julio
- Del 20 al 31 de julio
- Del 3 al 14 de agosto

Nº Expte:	102/2014/03069
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	Escuela de Verano y Campamento Multiaventura para menores en situación de exclusión social.

Fecha:	08/10/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	-------------------	-------	---

- Del 17 al 28 de agosto

Horarios y régimen de desarrollo de las actividades:

Su desarrollo tendrá lugar en días laborables de lunes a viernes en horario de 9,00 a 17,00 horas disponiendo de un servicio de Guardería de 8,00 a 9,00 horas y de 17,00 a 18,00 horas.

El régimen será de pensión completa, (incluyendo desayuno, comida y merienda).

La alimentación de los menores deberá ser completa, equilibrada y variada con el aporte calórico adecuado a la edad de los participantes y adaptándose a las necesidades de estos, así como la comida de las excursiones que se realicen dentro del programa.

El menú diario deberá incluir un primer plato, segundo plato, una pieza de fruta, un producto lácteo y una ración de pan.

Se dispondrá de menús alternativos (celiacos, sin lactosa, etc.) para aquellos niños que lo requieran por prescripción médica o motivos culturales o religiosos.

Las dietas especiales, por motivos médicos o religiosos, serán de obligado cumplimiento para la empresa, sin aumento alguno del coste por plaza.

Numero de participantes

El número máximo de participantes será de 175 menores, estableciéndose 35 plazas por periodo.

Lugar de ejecución del contrato

Las actividades se desarrollaran en las instalaciones de un colegio Público del Distrito u otra instalación designada por el Departamento de Servicios Sociales de Arganzuela, a excepción de actividades, visitas o excursiones que excepcionalmente se pudieran programar fuera del mismo, debidamente autorizadas.

El adjudicatario será responsable del buen uso y conservación de las instalaciones cedidas por este contrato, quedando obligado a la devolución en el mismo estado de entrega.

Asimismo, el adjudicatario asume la custodia de los medios materiales que aporte para la prestación del servicio, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se deriven de su deterioro, pérdida o sustracción.

La empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse cargo de la limpieza diaria de la instalación municipal utilizada para la realización de las actividades programadas.

Programación de Actividades:

Se presentará un programa de actuación que contemple necesariamente objetivos, metodología, organización, planificación de actividades y sistemas de evolución de la Escuela de Verano.

Este programa deberá contemplar necesariamente una oferta de actividades de ocio y animación con carácter educativo, socializador y de carácter variado.

La programación contemplara todas aquellas acciones relacionadas con el desarrollo de la escuela y que complementan la realización de la misma, como visitas a las instalaciones, reuniones informativas de padres/madres, etc.

La empresa adjudicataria se compromete a señalar como mínimo, una persona, que actuara como coordinador de las actividades y de relación con el Departamento de Servicios Sociales.

Nº Expte:	102/2014/03069
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	Escuela de Verano y Campamento Multiaventura para menores en situación de exclusión social.

Fecha:	08/10/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

El adjudicatario se compromete a presentar al término de la prestación del servicio una memoria por turno, evaluando la actividad, señalando los puntos fuertes y dificultades surgidas. Igualmente facilitará información en el momento en que sea requerido por el Departamento de Servicios Sociales.

Medios Materiales

Los licitadores deben disponer de los medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio, material didáctico, material escolar y otros utensilios o instrumentos necesario para el desarrollo de la actividad que se distribuirán entre los menores asistentes.

Los materiales para el desarrollo de la actividad serán incluidos entre las obligaciones de la empresa adjudicataria. No podrá solicitarse a los participantes la aportación de ningún tipo de material, salvo lo estrictamente personal como ropa adecuada para la actividad y útiles de higiene.

Igualmente dispondrán de un servicio de apoyo logístico para las necesidades que puedan surgir a largo del desarrollo de la actividad y un vehículo de gran capacidad para el traslado de material

Por cada uno de los turnos se dispondrá por la empresa de un botiquín de emergencias, así como de un teléfono móvil cuyo número se facilitará a los responsables municipales para la comunicación directa si fuera necesaria.

Recurso Humanos

El equipo profesional de la Escuela de Verano estará dirigido por un Coordinador General que en todo caso será mayor de edad y habrá de estar en posesión del título de Coordinador o Director de Tiempo Libre y un grupo de monitores/as de tiempo libre, mayores de 18 años en número igual al ratio establecido por la Comunidad de Madrid (un monitor por cada diez participantes), todos ellos habrán de estar en posesión del título de monitor de tiempo libre, y al menos uno de ellos además dispondrá del título de socorrismo con especialidad de primeros auxilios, debiendo presentarse los currículum de todos ellos junto a la oferta.

El Coordinador General tendrá como funciones exclusivas la coordinación del equipo de monitores así como coordinarse semanalmente con el Departamento de Servicios Sociales, al objeto de evaluar la marcha del programa, proponer mejoras y resolver las incidencias pendientes. Los días y horas de las reuniones de coordinación se determinarán de mutuo acuerdo al inicio de las actividades. No realizará en ningún caso funciones de monitor.

La empresa adjudicataria designará entre los monitores un Responsable, que se encargará de dirigir y supervisar las reuniones con los monitores, poner a disposición todo el material necesario para la realización de las actividades, resolver conflictos, atender a los padres de los participantes y transmitir por escrito al coordinador general y al técnico municipal de referencia las incidencias diarias que puedan surgir.

En caso de baja o cambio del personal, la empresa deberá proveer la suplencia de la plaza con un nuevo empleado a la mayor brevedad, comunicándolo oportunamente al Departamento de Servicios Sociales junto con copia del contrato laboral y de su titulación, en todo caso antes del inicio de las actividades de una nueva jornada, a fin de mantener estables la realización de las actividades de los grupos.

Proyecto

Los licitadores deben presentar proyecto pedagógico de actuaciones a desarrollar durante la celebración de la Escuela de Verano, ajustándose como mínimo a los objetivos marcados en este pliego.

Nº Expte:	102/2014/03069
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	Escuela de Verano y Campamento Multiaventura para menores en situación de exclusión social.

Fecha:	08/10/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	-------------------	-------	---

Todas las actividades se deberán de desarrollar siguiendo un hilo conductor determinado por un tema elegido para la Escuela de Verano, dentro de la programación concentrada en el proyecto educativo que deberá de presentar cada licitador.

En el proyecto incluirá una planificación de actividades, objetivos y metodología a utilizar, teniendo en cuenta que las actividades deben adaptarse a las edades y entorno familiar y social de los asistentes.

Asimismo se especificaran los recursos técnicos, humanos y materiales de los que dispondrá el adjudicatario para la prestación del servicio.

En las ofertas se incluirán las como mínimo las siguientes salidas:

- 2 Salidas a una piscina pública del distrito por turno.
- 1 Salida de medio día por turno a un espacio de ocio adecuado a los menores.
- 1 Excursión de día completo por turno a un espacio de interés medioambiental.

Los servicios de transporte y las entradas a los lugares que se propongan visitar se incluirán en el precio de la oferta en cada turno.

Los vehículos a utilizar en la prestación del servicio deberán contar con el seguro de responsabilidad civil ilimitada que se establece en el artículo 12 del RD 443/2001, de 27 de abril, Sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores.

Publicidad de la actividad:

La publicidad la realizará la empresa adjudicataria a través de folletos informativos, para entregar a las familias, en los que especificaran las actividades que se desarrollarán en la Escuela de Verano y 10 carteles informativos que deberán hacer referencia clara y concisa de la temática de la Escuela de Verano.

Las empresas licitadoras deberán asimismo de incluir en sus condiciones de oferta el diseño de la cartelería de difusión de la Escuela de Verano, las fichas de inscripción y autorización de los progenitores para participar en las actividades y para que los menores participantes puedan ser filmados o grabados y la Guía del participante, que tendrá los siguientes contenidos mínimos.

- a) Presentación de la guía.
- b) Información agrupada de la programación y horarios, con sucinta explicación del contenido de las diversas actividades.
- c) Cuestionario de satisfacción a cumplimentar por las familias.

Lote 2: Campamento Multiaventura.

Objetivos:

- Fomentar la integración de todos los jóvenes dentro del grupo, y promover valores de convivencia, respeto mutuo, cooperación y trabajo en equipo, entre los participantes.
- Fomentar actitudes como la autonomía, la responsabilidad y la organización.
- Participar en distintas actividades deportivas y talleres que favorezcan el desarrollo de destrezas y favorezcan el intercambio de experiencias y la comunicación

Nº Expte:	102/2014/03069
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	Escuela de Verano y Campamento Multiaventura para menores en situación de exclusión social.

Fecha:	08/10/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	------------	-------	---

- Sensibilizar y concienciar sobre temas de educación en valores, como género, medioambiente y ecología, salud, etc.
- Facilitar el conocimiento del medio natural en el que se desarrolle cada una de las actividades, interactuando con la naturaleza correcta y activamente mediante dinámicas recreativas.

Destinatarios:

Un máximo de 30 plazas para jóvenes del distrito de Arganzuela con edades comprendidas entre los 13 y 17 años (nacidos entre los años 1998 a 2002) que se encuentren en un proceso de intervención social por parte de los Servicios Sociales Municipales a nivel familiar y/o individual.

Plazo de ejecución:

El campamento tendrá una duración de 14 días a realizar entre el 1 de julio y el 15 de agosto de 2015.

Actividades a desarrollar.-

Las actividades que se deben a realizar se dividen en los siguientes tipos:

- **Deportivas:** piragüismo, escalada y rapel, tiro con arco, rutas de senderismo, orientación y otros juegos deportivos. Todas las actividades se realizarán con monitores técnicos. En estas actividades se pretenderá disfrutar de la naturaleza, aprender nociones de seguridad con respecto a los deportes de aventura, distender y divertirse.
- **De sensibilización:** talleres de educación en valores relacionados con la salud, el género, medio ambiente y ciudadanía. En estas actividades se pretende concienciar a los jóvenes acerca de temas de actualidad y crear en ellos un pensamiento crítico sobre la realidad.
- **Ambientación, manualidades y veladas:** tiene que ver con la decoración del campamento, disfraces, actividades nocturnas, gymkhanas y talleres de manualidades y creación artística. En estas actividades se pretende cohesionar al grupo, aumentar destrezas y divertirse, fomentando el compañerismo y el trabajo en equipo.
- **Juegos de cooperación:** se realizarán como medida de distensión, cooperativos, expresión corporal, etc. Servirán además, para reforzar de manera lúdica los contenidos pedagógicos que se están tratando en las clases en cada momento.

Metodología.-

- **Activa y participativa:** las actividades que se realicen han de ser prácticas y han de contar con la interacción de todos los participantes. La metodología ha de ser también **lúdica**. El aprendizaje y por tanto la actividad, debe partir desde la práctica, desde el juego, desde el entretenimiento para después, alcanzar los objetivos propuestos. Logrando así que aprendan divirtiéndose.
- **Motivadora.** Buscamos la motivación por encima de todo: puesto que facilita el trabajo en equipo. Por eso, las actividades han de estar pensadas para los participantes. Es a ellos a los que van destinadas y es por ello, que las actividades deberán girar en torno a las áreas de interés de los acampados.

Nº Expte:	102/2014/03069
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	Escuela de Verano y Campamento Multiaventura para menores en situación de exclusión social.

Fecha:	08/10/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

- **Interactiva.** Facilitar espacios donde los participantes se relacionen entre ellos. Fomentando en especial la interacción participante – participante. Espacios de ocio y tiempo libre y espacios de trabajo.
- **Integración.** Buscamos que todos formen parte del campamento, todos estén integrados en la marcha del grupo. Los monitores ha de observar a aquellos acampados más introvertidos y lograr que sean participes o incluso protagonistas de la actividad.
- **Aprendizaje significativo,** las diferentes actividades y dinámicas que se realicen a lo largo del campamento tratarán de estar relacionadas con sus conocimientos, destrezas y habilidades previas y con los conocimientos que vayan adquiriendo en el campamento, con el fin de ampliarlos y de integrarlos.

Condiciones técnicas:

El servicio a prestar se concreta en:

- Número de plazas: Máximo treinta (30)
- Fechas de realización: Del 1 de julio al 15 de agosto
- Duración de la actividad: 14 días.
- El Campamento se desarrollará fuera de la Comunidad de Madrid en zonas con un importante interés ecológico y medioambiental siendo imprescindible la existencia de una zona de baño cercana al campamento.
- Estancia: El alojamiento de este campamento se realizará en albergue, cabañas o instalación adecuada para la realización del campamento, y teniendo en cuenta la edad de los participantes. En cualquier caso deberá estar dotado de las suficientes instalaciones sanitarias y de servicios comunes que reúnan las condiciones óptimas de higiene y salubridad, estando facultado el órgano contratante para inspeccionar las instalaciones en cualquier momento.
- La actividad se desarrollará en régimen de pensión completa incluyendo merienda. El régimen de comidas se adaptará a una dieta con calidad y cantidad suficientes para atender las necesidades nutritivas de los participantes cada día, así como la comida de los viajes de ida y vuelta, en cada uno de los campamentos, si fueran necesarios por la distancia a la instalación. Las dietas especiales, por motivos médicos o religiosos, serán de obligado cumplimiento para la empresa, sin aumento alguno del coste por plaza.
- Corresponde al adjudicatario el traslado de los participantes (ida-vuelta) desde el punto de origen, señalado por el Departamento de Servicios Sociales hasta el campamento así como el transporte necesario para la realización de las excursiones y actividades programadas.

Los vehículos a utilizar en la prestación del servicio tendrán una antigüedad máxima de cinco años y deberán contar con la autorización para el transporte de menores, con una capacidad de al menos 50 plazas, y dispondrá de video, calefacción, aire acondicionado, megafonía y deberá ir asistido por monitores/as responsables del grupo. Dicho servicio contará con el S.O.V. correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá aportar igualmente el contrato del seguro y de la póliza en vigor. La empresa adjudicataria deberá presentar, antes de la salida, fotocopia compulsada de la inspección técnica de vehículos del año en curso del autobús que realice el transporte. Asimismo, deberán cumplir las condiciones técnicas de seguridad, incluidos cinturones para todos los usuarios, y confortabilidad, así como personal conductor cualificado. Los participantes estarán protegidos mediante una póliza de seguros de accidentes y responsabilidad civil.

Nº Expte:	102/2014/03069
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	Escuela de Verano y Campamento Multiaventura para menores en situación de exclusión social.

Fecha:	08/10/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

- A partir de la recepción de los participantes en la actividad, por parte del personal cualificado de la empresa adjudicataria, recepción que se efectuará en el punto que se determine como salida para el Campamento y hasta el regreso y recepción de los participantes, por los padres o tutores legales, si alguno de los participantes sufriera algún tipo de accidente, la empresa adjudicataria viene obligada a prestar toda la atención necesaria y a comunicarlo inmediatamente al Departamento de Servicios Sociales.

- Los objetivos a desarrollar, y la metodología concreta para su consecución se definirán por el adjudicatario en un proyecto de trabajo detallado para cada una de las actuaciones a realizar, ajustándose a las directrices del programa que, en su caso, se acompañe a este contrato.

- Será siempre de cuenta del adjudicatario la disposición de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las características que se definen en este contrato.

- Serán responsabilidad del contratista los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas. Se considerará que dicha responsabilidad comienza a partir de la recepción de los participantes en la actividad por parte del personal cualificado de la empresa adjudicataria, recepción que se efectuará en el punto que se determine como salida para el Campamento, hasta el regreso y recepción de los participantes por los padres o tutores legales.

- El adjudicatario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto en lo que se refiere así mismo como al personal respecto del cual será directo y único responsable, asumiendo cuantas obligaciones de carácter laboral o de cualquier otra índole se deriven de sus relaciones, a las cuales es ajeno el Ayuntamiento de Madrid.

- Se aportará licencia de actividades y funcionamiento para este tipo de actividad de las instalaciones, donde figure el aforo de las mismas. Durante el desarrollo del campamento deberán mantenerse las correctas condiciones de seguridad, salubridad e higiene.

- Obligatoriedad de firmar por parte de los padres, las autorizaciones para la asistencia al campamento y las posibles salidas fuera de las instalaciones, excursiones, etc. la declaración de inexistencia de enfermedades graves, incapacidades o alergias por parte de los participantes.

- En la prestación del servicio, el contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones de los funcionarios responsables del Distrito, para lo cual el coordinador/a del campamento se comunicará diariamente con el responsable municipal realizando un "parte de incidencias"

- Al terminar la prestación del servicio la empresa adjudicataria deberá presentar al Departamento de Servicios Sociales, una memoria de los servicios realizados en la que expondrá las incidencias producidas durante la prestación de los mismos en el plazo máximo de un mes.

- Se remitirá al Departamento de Servicios Sociales un dossier fotográfico al finalizar el campamento. Para la realización del mismo deberá obtener con carácter previo la autorización de

Nº Expte:	102/2014/03069
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	Escuela de Verano y Campamento Multiaventura para menores en situación de exclusión social.

Fecha:	08/10/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

los padres o tutores legales para la captación de imágenes durante el desarrollo del campamento.

▪ Si durante el desarrollo de alguno de los campamentos se observasen comportamientos o conductas improcedentes por parte de alguno de los usuarios, que repercutan en el desarrollo normal de la actividad la empresa adjudicataria podrá tomar las medidas oportunas en coordinación con el Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela, procediendo a dar por finalizada la participación del usuario.

Recursos Humanos.-

El equipo profesional del campamento estará dirigido por un Coordinador General que en todo caso será mayor de edad y habrá de estar en posesión del título de Coordinador o Director de Tiempo Libre y un grupo de monitores/as de tiempo libre, mayores de 18 años en número igual al ratio establecido por la Comunidad de Madrid (un monitor por cada diez participantes), todos ellos habrán de estar en posesión del título de monitor de tiempo libre, y al menos uno de ellos además dispondrá del título de socorrismo con especialidad de primeros auxilios, debiendo presentarse los currículum de todos ellos junto a la oferta.

Un responsable sanitario que deberá ser médico/a, ATS o diplomado/a en Enfermería. El responsable sanitario deberá estar presente en todas las actividades que organice el adjudicatario consideradas de riesgo. Además deberá estar localizable en todo momento y en contacto con el Departamento de Servicios ante cualquier incidencia sanitaria.

Un responsable de cocina, y un ayudante de cocina, que deberán estar en posesión del carné de manipulador de alimentos, y que estarán a disposición en horario de las comidas de los participantes.

El Coordinador General tendrá como funciones exclusivas la coordinación del equipo de monitores así como coordinarse con el Departamento de Servicios Sociales, al objeto de evaluar la marcha del programa, proponer mejoras y resolver las incidencias pendientes. No realizará en ningún caso funciones de monitor.

La empresa adjudicataria designará entre los monitores un Responsable, que se encargará de dirigir y supervisar las reuniones con los monitores, poner a disposición todo el material necesario para la realización de las actividades, resolver conflictos, atender a los padres de los participantes y transmitir por escrito al coordinador general y al técnico municipal de referencia las incidencias diarias que puedan surgir.

Todo el personal perteneciente a la empresa adjudicataria deberá de estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, ordenadas de menor o mayor importancia:

- Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.
- Animador Sociocultural
- Técnico/a de Actividades Socioculturales (T.A.S.O.C.).
- Director/a de Centros de Animación y Actividades.

En caso de baja o cambio del personal, la empresa deberá proveer la suplencia de la plaza con un nuevo empleado a la mayor brevedad, comunicándolo oportunamente al Departamento de Servicios Sociales junto con copia del contrato laboral y de su titulación, en todo caso antes del inicio de las actividades de una nueva jornada, a fin de mantener estables la realización de las actividades de los grupos.

Nº Expte:	102/2014/03069
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	Escuela de Verano y Campamento Multiaventura para menores en situación de exclusión social.

Fecha:	08/10/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

Medios Materiales

Los licitadores deberán disponer de los medios materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.

Medios informáticos que favorezcan la gestión, así como cualquier otro medio tecnológico que beneficie el desarrollo de la actividad.

Equipo de sonido y fotografía, como soporte a las actividades previstas y material audiovisual (reproductor de video, películas, CDS...)

Medios materiales para el desarrollo de la actividad en cantidad suficiente: material didáctico, material fungible, manualidades, juegos de mesa, juegos deportivos, malabares, juegos de red, deportes alternativos, juegos de precisión, juegos acuáticos, material para deportes de aventura, instrumentos musicales.

Igualmente dispondrán de un servicio de apoyo logístico para las necesidades que puedan surgir a lo largo del desarrollo de la actividad y un vehículo de gran capacidad para el traslado de material

Por cada uno de los turnos se dispondrá por la empresa de un botiquín de emergencias, así como de un teléfono móvil cuyo número se facilitará a los responsables municipales para la comunicación directa si fuera necesaria.

No podrá solicitarse a los participantes la aportación de ningún tipo de material, salvo lo estrictamente personal como ropa adecuada para la actividad y útiles de higiene.

Proyecto

Los licitadores deben presentar proyecto pedagógico de actuaciones a desarrollar durante la celebración del campamento, ajustándose como mínimo a los objetivos marcados en este pliego.

En el proyecto se incluirá una planificación de actividades, objetivos y metodología a utilizar, teniendo en cuenta que las actividades deben adaptarse a las edades y entorno familiar y social de los asistentes.

Asimismo se especificaran los recursos técnicos, humanos y materiales de los que dispondrá el adjudicatario para la prestación del servicio.

Publicidad de la actividad:

La publicidad la realizará la empresa adjudicataria a través de folletos informativos, para entregar a las familias, en los que especificaran las actividades que se desarrollarán en el campamento y 5 carteles informativos del mismo.

Las empresas licitadoras deberán así mismo incluir en sus condiciones de oferta el diseño de la cartelería de difusión del campamento, las fichas de inscripción y autorización de los progenitores para participar en las actividades y para que los menores participantes puedan ser filmados o grabados y la Guía del participante, que tendrá los siguientes contenidos mínimos.

- a) Presentación de la guía.
- b) Información agrupada de la programación y horarios, con sucinta explicación del contenido de las diversas actividades.
- c) Cuestionario de satisfacción a cumplimentar por las familias.

Nº Expte:	102/2014/03069
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	Escuela de Verano y Campamento Multiaventura para menores en situación de exclusión social.

Fecha:	08/10/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

4. Seguimiento y Supervisión:

El seguimiento y supervisión del Servicio corresponde a la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento de Servicios Sociales que podrá en cualquier momento inspeccionar el desarrollo del Servicio y solicitar cuanta información requieran.

La entidad adjudicataria designará a la persona responsable de la coordinación del servicio, quién actuará como interlocutor con el responsable del contrato que será el Jefe de Sección de Coordinación de Centros y Adjunta al Departamento y recibirá por parte de éste, las indicaciones para el desarrollo de la prestación. La entidad adjudicataria deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.

5. Plazo de duración y calendario:

El plazo de ejecución del presente contrato estará comprendido desde el 22 de junio hasta el 28 de agosto de 2015.

Prórroga: No procede.

6. Presupuesto del Contrato y crédito en que se ampara:

El presupuesto base de licitación de la presente contratación administrativa asciende a CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (52.720,00 €) IVA excluido, al que corresponde por IVA – tipo 10%- la cuantía de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (5.272,00 €), ascendiendo el presupuesto total de la presente contratación a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (57.992,00 €) IVA incluido.

Que se imputará a la partida presupuestaria **2015/001/202/231.02/227.99. FAMILIA E INFANCIA** "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

El coste imputable al Distrito de Arganzuela se imputará de la siguiente forma:

Lote 1

Año presupuesto	Importe (euros) IVA INCLUIDO	Importe (euros) SIN IVA	10% IVA	Partida Presupuestaria	Denominación
2.015	39.996,00 €	36.360,00 €	3.636,00 €	001/202 231.02/227.99	"Familia e Infancia" Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Lote 2

Año presupuesto	Importe (euros) IVA INCLUIDO	Importe (euros) SIN IVA	10% IVA	Partida Presupuestaria	Denominación
2.015	17.996,00 €	16.360,00 €	1.636,00 €	001/202 231.02/227.99	"Familia e Infancia" Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Nº Expte:	102/2014/03069
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	Escuela de Verano y Campamento Multiaventura para menores en situación de exclusión social.

Fecha:	08/10/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

7. Documentación Técnica:

En la oferta se deberá incluir:

- Un Proyecto Técnico que responda a los objetivos, metodología y actuaciones a realizar, expuestos en el presente pliego de Condiciones Técnicas.
- Se especificará así mismo, los medios personales, materiales, técnicos y de evaluación para el desarrollo del contrato.

8. Protección de datos personales:

El adjudicatario y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados, en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia .

La entidad adjudicataria, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios del servicio, deberá respetar en todo caso las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, B.O.E. nº 298 de 14 de diciembre de 1999.

El adjudicatario se obliga especialmente a lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 9 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid:

A) El adjudicatario y su personal está obligado a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

El adjudicatario incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente Pliego.

B) El Adjudicatario se obliga a formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Nº Expte:	102/2014/03069
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	Escuela de Verano y Campamento Multiaventura para menores en situación de exclusión social.

Fecha:	08/10/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

C) El adjudicatario únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme las instrucciones del responsable del tratamiento, no los aplicará o utilizará con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del tratamiento.

D) En el tratamiento de datos la empresa adjudicataria se obliga a cumplir las medidas de seguridad previstas en el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

E) El responsable del tratamiento se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

F) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

G) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento conforme a las instrucciones de aquel, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

H) De conformidad con lo que establece el artículo 9, apartado 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento por parte del adjudicatario o su personal de lo dispuesto en el artículo 12 de la LOPD podrá ser causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan conforme a la citada Ley y de las responsabilidades que por daños y perjuicios se ocasionen.

Madrid a 8 de octubre de 2014.

La Jefe de Departamento de
Servicios Sociales

Fdo. M^a Dolores García Cañuelo

